

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de Instrucción Número 4  
Córdoba**

Núm. 3.259/2011

Doña Carmen de Troya Calatayud Secretaria del Juzgado de Instrucción número 4 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 125/2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la ciudad de Córdoba, a 7 de diciembre de 2010.

El Sr. D. José Luis Rodríguez Lainz, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción Número 4 de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de Juicio de Faltas de celebración inmediata número 125/2.010-JIF, sobre hurto, en los que son parte el Ministerio Fiscal, así como denunciante/s D. José Diego Cáceres Alves, como denunciado/s D. Mario Alejandro Torres Alía, y como perjudicado.

Fallo

Que debo condenar y condeno a D. Mario Alejandro Torres Alía, como responsable a título de autor de una falta intentada de

hurto del art. 623.1 del Código Penal, a la pena de treinta días de multa, con cuota diaria de ocho euros (8 €), con pena sustitutoria de quince días de localización permanente para caso de que no pagare la multa en el término único de cinco días desde la fecha de requerimiento que al efecto se practique en ejecución de sentencia, así como al pago de las costas causadas en esta instancia.

Publíquese la sentencia, llevándose el original al Libro de sentencias y dejando testimonio en las presentes actuaciones, la cual se notificará a las partes instruyéndoles de que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, que deberá interponerse mediante escrito motivado en la forma a que se refiere el art. 976.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el improrrogable término de cinco días, a contar desde la fecha de notificación de la sentencia.

Procédase a dar el destino legal a los efectos intervenidos.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Mario Alejandro Torres Alía, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia Córdoba, expido la presente en Córdoba a 22 de marzo de 2011.- La Secretario, firma ilegible.